



RESOLUCIÓN RG-FCEJ N°10/2023

VISTO:

La necesidad de adecuar la reglamentación del “**Concurso Incentivo a la Investigación**”, teniendo en cuenta la experiencia obtenida a lo largo de los años de implementación del mismo en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, y revisando los aspectos centrales que deben contemplarse para su adecuado desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente estimular la investigación en el ámbito universitario, toda vez que es una dimensión fundamental de la misión de la Universidad del Aconcagua.

Que la investigación que realizan los estudiantes en el Concurso Incentivo a la Investigación ha sido ponderada en el informe a la vista realizado por CONEAU con motivo de la acreditación de las carreras de Contador Público y Abogacía.

Que mediante los diversos temas que pueden abordarse a través de los proyectos de investigación, se analizan exhaustivamente tópicos importantes del diseño curricular de las carreras, con lo cual se contribuye de manera permanente al mejoramiento de la currícula.

Que a través del Concurso se promueve la actualización de los conocimientos, tanto en el área de las Ciencias Económicas, teniendo en cuenta las diferentes carreras que la integran -Contador Público, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración, Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Administración de Salud-, como en el área de las Ciencias Jurídicas, integrada por Abogacía y Escribanía.

Que la actividad de referencia representa una magnífica oportunidad para acrecentar la relación profesor-alumno, dentro de un marco académico colaborativo.

Que la investigación por parte de los alumnos constituye un complemento valioso del accionar que lleva adelante el Instituto de Investigaciones de la



Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (IDICEJ), como así también el Consejo de Investigaciones de la Universidad (CIUDA).

Que es importante destacar que la participación en el Concurso Incentivo a la Investigación es una experiencia de aprendizaje que posibilita a los estudiantes adquirir las herramientas metodológicas necesarias para proseguir en los diversos ámbitos investigativos anteriormente mencionados.

Que se ha previsto la integración del Jurado con representantes de esta Casa de Altos Estudios y representantes externos provenientes de diversas instituciones y organismos, que prestigian a nuestra Unidad Académica con su participación y garantía.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1: Aprobar el presente reglamento, que regirá a partir del XXVII Concurso Incentivo a la Investigación, año 2023.

Art. 2: Establecer las bases del mencionado Concurso según se detallan en Anexo 1.

Art. 3: Dejar sin efecto la Resolución RG - FCEJ N° 2/2022.

Art. 4: Disponer que la presente resolución podrá ser modificada si las circunstancias imperantes así lo aconsejan.

Art. 5: Comuníquese a los interesados y archívese.

Miércoles 08 de febrero de 2023

MBA Anselmo José
Tomellini

Director de Carreras
Ciencias Económicas

Mgter. Romina Goulú

Directora de Carreras
Ciencias Jurídicas

Mgter. Nora Metz

Secretaria

Dr. Rolando Galli Rey

Decano



ANEXO 1

BASES DEL CONCURSO INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN

Se establecen para el Concurso Incentivo a la Investigación las siguientes bases:

1. Participantes:

Podrán participar: alumnos regulares de 1º a 4º año de las carreras de grado (Abogacía y Escribanía, Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración) y del Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Administración de Salud, de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

No podrán participar estudiantes que hayan presentado proyectos más de tres veces en Concursos Incentivos de años anteriores debido a la conveniencia de formar la mayor cantidad de alumnos/as que deseen iniciarse en el aprendizaje de la metodología investigativa.

2. Área Responsable de la Coordinación:

Servicio de Apoyo Psicopedagógico.

3. Docente- tutor:

Los alumnos participantes recibirán, sin excepción, el asesoramiento de un docente integrante del claustro docente con competencia en el área del conocimiento elegida, en carácter de tutor. El Servicio de Apoyo Psicopedagógico brindará orientación a los participantes respecto de la elección de los docentes de las distintas áreas, como tutores de los trabajos. Asimismo, los estudiantes recibirán orientación por parte de un docente especializado en Metodología de la Investigación.

4. Metodología de trabajo:

Se recibirán investigaciones especialmente elaboradas para el Concurso, individualmente o en grupo de alumnos (tres integrantes como máximo) dirigidos por un profesor tutor.

Los trabajos versarán sobre temas específicos del plan de estudio y serán elegidos libremente por los alumnos.

En caso de que la cantidad de participantes lo permita, las investigaciones se podrán clasificar en dos áreas: Área de las Ciencias Económicas y Área de las Ciencias Jurídicas, y/o en dos categorías: Inicial (alumnos de primer año) y Avanzada (alumnos de segundo año en adelante).

5. Inscripción al Concurso Incentivo a la Investigación:



El período de inscripción al Concurso Incentivo a la Investigación será desde la primera semana del mes de febrero hasta el último día hábil de abril. Para concretar la inscripción, los estudiantes completarán un formulario Google disponible en la página web de la Universidad.

6. Reuniones informativas y talleres:

Los integrantes del equipo del Servicio de Apoyo Psicopedagógico, como referentes responsables de los aspectos metodológicos y formales de los proyectos presentados en el Concurso, convocarán a distintas reuniones informativas y talleres a los alumnos inscriptos. Dichas reuniones se realizarán en modalidad presencial, pero en caso de que las circunstancias lo exijan, podrán realizarse de modo virtual.

El objetivo es otorgar lineamientos pertinentes en torno a la elaboración del proyecto de investigación tanto desde el punto de vista metodológico como formal. Son de carácter obligatorio, es decir que los estudiantes que no asistan deben justificar su inasistencia.

El cronograma tentativo es el siguiente (el mismo será precisado y confirmado por la Coordinación del Concurso, una vez finalizado el período de inscripción).

Primera reunión informativa: Mes de mayo. A cargo del equipo del Servicio de Apoyo Psicopedagógico.

Taller de “Metodología Investigativa”: Mes de junio. A cargo del Dr. Mauricio Pinto.

Taller de “Expresión oral”: Mes de octubre. A cargo del equipo del Servicio de Apoyo Psicopedagógico.

Simulación de las exposiciones: El Servicio de Apoyo Psicopedagógico ofrecerá a los participantes la posibilidad de realizar una simulación de las exposiciones orales en el mes de octubre.

El Servicio de Apoyo Psicopedagógico mantendrá, a lo largo del Concurso, distintos encuentros con los grupos participantes a fin de monitorear el avance de los trabajos de investigación y las pautas de presentación formal de los mismos.

7. Aspectos formales:

Los participantes deberán presentar un informe escrito de su trabajo de investigación y posteriormente realizar una exposición oral del mismo frente a un jurado.

Los informes serán enviados en archivo digital en formato PDF al mail: sapfcej@uda.edu.ar, tal como lo dispone la Resolución RG – FCEJ N° 150/2021.



En cuanto a los aspectos formales, los proyectos deben ajustarse a las normas vigentes para trabajos de Metodología de la Investigación y Seminario de Aplicación, con una extensión mínima de 30 (treinta) hojas.

Los grupos participantes expondrán sus trabajos en día y horario a convenir, contando con un lapso de tiempo de 10 a 20 minutos, en orden aleatorio y con la posibilidad de emplear herramientas audiovisuales. Al finalizar, el jurado podrá realizar las preguntas que considere pertinentes.

8. Recepción de informes escritos:

La recepción de los informes escritos de los trabajos finales se realizará el último día hábil del mes de septiembre.

9. Exposición oral de los proyectos de investigación:

Se efectuará la exposición oral de los proyectos de investigación la tercera semana de octubre de modo presencial o mediante sistema de videollamada, si las circunstancias lo requieren.

10. Jurado:

El jurado estará conformado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas que será su presidente natural, el Director de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Administración de Salud, el Director de las carreras de Abogacía y Escribanía, hasta 3 (tres) miembros del Consejo Académico; hasta 3 (tres) profesores delegados del claustro Docente; un representante del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (IDICEJ) y un representante del Centro de Investigaciones de la Universidad del Aconcagua (CIUDA). También formarán parte del jurado hasta 4 (cuatro) representantes de Organismos Oficiales y Privados relacionados con el quehacer económico, administrativo y jurídico provincial. Se podrá incorporar al jurado toda Entidad o Institución que se considere representativa a estos fines.

Cada año se designarán los miembros que integran el Jurado.

El fallo del jurado es inapelable. Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados tuviera mérito para acceder al premio, el Concurso podrá ser declarado desierto en cualquiera de las áreas que se establecen. En caso de empate, el presidente del Jurado tiene doble voto.



El jurado se reserva el derecho de resolver a su criterio cualquier punto no previsto en estas bases.

11. Evaluación de los trabajos:

El jurado evaluará en forma individual los trabajos y posteriormente se realizará una valoración grupal de los mismos, mediante una grilla de evaluación que contempla tanto aspectos referentes al proyecto de investigación, como a la exposición oral. Se empleará un software para analizar los trabajos escritos y comprobar su autenticidad.

12. Expedición del jurado:

El jurado expedirá la evaluación de los trabajos, estableciendo el orden de mérito, en el transcurso de los quince días posteriores a las exposiciones orales de los proyectos.

Aparte del orden de mérito mencionado, la Facultad podrá otorgar, por resolución, premios. Esto es independiente de las distinciones y/o premios que otorguen los organismos profesionales y entidades auspiciantes del Concurso.

13. Publicación de los trabajos:

La Facultad se reserva el derecho de publicación de la/s obra/s premiada/s.

14. Actividades virtuales:

Todas las actividades que, en las distintas instancias de desarrollo del Concurso, deban ser implementadas en modalidad virtual, serán llevadas a cabo a través de las plataformas y herramientas tecnológicas que la Facultad disponga.

15. Posibilidad de modificación del cronograma:

Los plazos establecidos en el presente reglamento podrán ser modificados si el desarrollo del Concurso y las circunstancias imperantes así lo requieren, en cuyo caso la Coordinación del Concurso lo informará oportunamente a los participantes.